

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de septiembre de 2024.

No. 77

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0894/2024 XIII P.E., mediante el cual se adiciona el artículo 111 Bis a la Ley Estatal de Educación.

Pág. 3968

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 137/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Chih., mediante el cual se aprobó la expedición del Código de Ética y Conducta del Municipio.

Pág. 3970

-0-

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 35 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-035-2024, relativo a la pavimentación a base de riegos de sello en tramo del camino Ojinaga-El Mulato.

Pág. 3976

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/056/2024, relativa a la adquisición de un vehículo utilitario.

Pág. 3979

-0-

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado, por el que se aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado, por el que se reforman las fracciones I a III del artículo 9 y la fracción IV y último párrafo del artículo 12 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Pág. 3980

-0-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para Ocupar el Puesto de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Pág. 3984

-0-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado, por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 029 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-009-BIS-2024, relativo a trabajos de rehabilitación de techumbre y paneles solares en la Escuela Primaria La Tulita, ubicada en Guadalupe y Calvo, Chih.

Pág. 3988

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S031A1, Apoyos al Deporte, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 066-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de dispositivos antifraude y conexiones para medidor.

Pág. 3989

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

SEGUNDA Convocatoria Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-PS-2024-51 BIS, relativa al servicio de mantenimiento menor de siete tanques del distrito IV.

Pág. 3990

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-PELLM-2024-60, relativa a la elaboración de proyecto ejecutivo integral de obra, para la iluminación externa de plantas tratadoras de agua residual Anapra, Laguna de Patos y Parque Central.

Pág. 3991

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-18-2024, relativa a la adquisición de un montacargas.

Pág. 3992

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Pública Presencial N° UACH-CCS-250901-2024/P, relativa a la tercera etapa de construcción de aulas del edificio DES Agropecuaria, ubicada en el Campus II.

Pág. 3994

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° PLENO-016/2024 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprobó el Código de Conducta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

MODIFICACIÓN a la Convocatoria Licitación Pública N° CJE 17/2024, relativa al suministro e instalación de kits de torre arriostrada.

Pág. 3996

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FISE-LP02-2024, relativa al suministro e instalación de sistemas solares aislados en diversas localidades.

Pág. 3998

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3999 a la Pág. 4007

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0894/2024 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONA** el artículo 111 Bis a la Ley Estatal de Educación, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 111 Bis.** El Estado reconoce la importancia y coadyuvará a procurar que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia y de discriminación, para garantizar el acceso pleno al derecho a la educación superior.

En el ámbito de su competencia, conforme a sus procedimientos normativos y de acuerdo con sus características, las instituciones de educación superior promoverán, entre otras, la adopción de las siguientes medidas:

- I. Emisión de diagnósticos, programas y protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia.
- II. Desarrollo de investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos para la detección y erradicación de la violencia en las instituciones de educación superior.

- III. Emisión de programas, protocolos y realización de acciones que garanticen el acceso, la continuidad y culminación de la educación superior de las mujeres, y que promuevan la lactancia materna durante los primeros seis meses de nacimiento de su hija o hijo, respetando su autonomía y decisión.**

**Bajo ninguna circunstancia, las instituciones de educación superior podrán prohibir la entrada a las hijas e hijos, en etapa de primera infancia, de madres y padres estudiantes, así como a sus redes de apoyo. Debiendo proveer, en coordinación con el Estado, la construcción de espacios de atención infantil dentro de los recintos para ofrecer un lugar donde resguardar a sus niñas o niños mientras estudian.**

**Cuando las instalaciones no cuenten con el espacio para albergar esta infraestructura o personal requerido, se deberán gestionar los convenios pertinentes.**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 137/2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Chihuahua, en sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la expedición del Código de Ética y Conducta del Municipio de Galeana, Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**EL SUSCRITO, LIC. ALDO YAÑEZ PIÑON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA -----**

**-----C E R T I F I C O-----**

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Galeana, plasmada en el Acta número 62, realizada con fecha de 5 de octubre del año dos mil veintitrés en el punto número cuarto de la Orden del Día se aprobó por unanimidad, el siguiente Acuerdo que expide el nuevo Código de Ética y Conducta del Municipio de Galeana Chihuahua:

**A C U E R D O:**

**CUARTO PUNTO: De urgente y obvia resolución que contiene lo siguiente:**

**I.- LA EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE GALEANA CHIHUAHUA.**

Se autoriza y firma la presente certificación en el municipio de Galeana, Chihuahua, a los 8 días del mes de marzo del año 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ALDO YAÑEZ PIÑON**



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, CHIHUAHUA

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas adscritas a las dependencias y organismos del Municipio de Galeana Chihuahua.

**Artículo 2.-** Los principios rectores que rigen el actuar de las personas servidoras públicas municipales serán los siguientes:

- a) **Legalidad:** Las personas servidoras públicas, hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b) **Honradez:** Las personas servidoras públicas, se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- c) **Lealtad:** Las personas servidoras públicas, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas, dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas, actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Las personas servidoras públicas, en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- g) **Disciplina:** Las personas servidoras públicas, desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

- h) **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas, deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
- i) **Objetividad:** Las personas servidoras públicas, deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- j) **Transparencia:** Las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- k) **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas, deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) **Eficacia:** Las personas servidoras públicas, actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- n) **Integridad:** Las personas servidoras públicas, actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- o) **Equidad:** Las personas servidoras públicas, procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**Artículo 3.-** Los valores que definen a esta Administración Municipal son los siguientes:

- a) **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios *de: Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; *de Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; *de Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y *de Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- d) **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- e) **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- g) **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- h) **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 4.** La actuación pública de las personas servidoras públicas deberá estar alineada a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, así como a los principios y valores del presente Código.

**Artículo 5.** En toda política pública, acción de gobierno, contratación y arrendamiento de bienes y servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, administración de capital humano, interacción con la sociedad, transparencia, gobierno abierto y rendición de cuentas, administración, custodia y manejo de la Hacienda Pública Municipal, así como en el entero de del ingreso público se observarán por parte de las personas servidoras públicas por lo menos las siguientes reglas:

- a) Actuar siempre apegado conforme a las disposiciones normativas aplicables, pero siempre con una perspectiva de derechos humanos, privilegiando el principio pro persona;
- b) Actuar con una perspectiva de género e incluyente con el objetivo de que los beneficios de los programas sociales lleguen al máximo de personas posibles sin aplicar cuotas de género discriminatorias;
- c) En el manejo y administración de recursos aplicar criterios de razonabilidad, eficiencia, eficacia y máximo beneficio;
- d) En la administración de capital humano actuar con base al mérito personal y a la profesionalización aplicando una política orientada a lograr el máximo desarrollo de la persona servidora pública; y
- e) En materia de control interno, aplicar un marco integrado de control interno alineado a la misión y visión del municipio.

### CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

**Artículo 6.** El Municipio a través del Órgano Interno de Control será el encargado de brindar una capacitación integral y periódica dirigida a todas las personas públicas municipales a efecto de que el presente Código se aplique de manera efectiva.

**Artículo 7.** El Órgano Interno de Control será el encargado por todos los medios impresos y electrónicos a su alcance de difundir el presente Código de Conducta.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 35**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-035-2024**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-035-2024	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2024-2K044D1-A-15726, con fecha del 21 de agosto del 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	<b>PAVIMENTACIÓN DE 2.4 KM A BASE DE RIEGOS DE SELLO EN EL CAMINO OJINAGA - EL MULATO (TRAMO LA CUESTA - LOMA DE JUÁREZ).</b>	30 de septiembre de 11:00 horas  <b><u>PUNTO DE REUNIÓN:</u></b>  Intersección de la Av. Libre Comercio y Av. Morelos, en el municipio de Ojinaga, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) -195-1909	02 de octubre de 2024 11:00 horas  Oficina de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	03 de octubre de 2024 11:00 horas  <b>LUGAR:</b>  Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	11 de octubre de 2024 11:00 horas  <b><u>LUGAR:</u></b>  Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-035-2024	\$3,300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-035-2024	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (108.57), como costo de participación, equivalente a **\$2,105.02 (dos mil ciento cinco pesos 02/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre de 2024.

  
**M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**

  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/056/2024  
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/056/2024 RELATIVA A:

**“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO PARA EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL”**

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

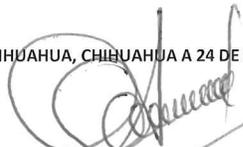
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES</b>	EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>DISPOSICIÓN DE BASES</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX</a>
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES</b>	EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 15:00 HORAS
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 15:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



**C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,  
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 3 FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 590-E FRACCIÓN II, 590-F PÁRRAFO QUINTO, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 9 FRACCIÓN I, 10, 16 FRACCIÓN I Y II Y 21 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 13, 14 Y 17 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

**CONSIDERANDO**

Con base en la reforma constitucional en materia laboral, se emitió decreto publicado en fecha 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que, entre otras cosas, se establece la creación de los Centros de Conciliación Laboral como una instancia previa y obligatoria a los juicios laborales. Así mismo, con fecha 1 de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo que las y los funcionarios conciliadores deberán de sujetarse a un concurso abierto, en igualdad de oportunidades.

En consecuencia a la reforma constitucional, el 17 de febrero de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 14, la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, organismo público descentralizado de la administración pública estatal que tiene por objeto ofrecer, previo al ejercicio de las acciones procesales en materia laboral, el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y empleadoras en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita para ello, lo anterior en concordancia con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción XX del apartado A del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; su actuación se regirá bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, de conformidad por lo señalado en el artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo.

El 18 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, a través del cual se amplió el plazo al 3 de octubre del 2022 para el inicio de las funciones de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales, previsto en la tercera etapa, contemplando al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Que mediante ACUERDO 6.2023.IV, tomado por esta Junta de Gobierno se publicó el Periódico Oficial del Estado, con fecha de 20 de diciembre de 2023, en su publicación No. 101, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mismo que tiene por objeto las normas para la planeación, integración, organización, operación, funcionamiento, control, evaluación y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Que se detectó la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Centro de Conciliación del Estado de Chihuahua, con el propósito de homologar la estructura ocupacional planteada originalmente en dicho reglamento con el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido por el Centro de Conciliación Laboral y publicado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en el Periódico Oficial del Estado, en su edición No. 49, con fecha 21 de junio de 2023.

En ese mismo sentido, se considera necesario realizar una correcta programación de las fechas en que se deberán entregar los resultados de la evaluación contenida en el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de llevar a cabo la evaluación que permita la ratificación de las Personas Conciliadoras. Por lo tanto, es necesario adecuar los plazos para que la Dirección Administrativa entregue la propuesta de ratificación de las personas conciliadoras, la cual tiene una vigencia trianual.

Por lo que con fundamento en el artículo cuarto y quinto de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, primer párrafo en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, llevada a cabo en la sala de juntas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en fecha 19 de junio de 2024, bajo el acuerdo CPSPC-1EO-2024-II, se aprobó realizar las modificaciones, al apartado de la estructura organizacional del artículo 9 y la fracción IV y último párrafo del artículo 12, todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua

Finalmente, siendo la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, la facultada para aprobar y en su caso modificar, a propuesta del Director General del organismo en su calidad de Presidente del Comité de Profesionalización, las disposiciones administrativas que regulen la operación y funcionamiento del Centro; así como aprobar las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y II de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, así como artículo TERCERO, fracción VI, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2024, se aprueba bajo el Acuerdo 4.2024.III, el aludido órgano de gobierno emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - Se reforman las fracciones I a III del artículo 9 y la fracción IV y último párrafo del artículo 12, todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

### Artículo 9.- ...

...

- I. Conciliador 3.
- II. Conciliador 2.
- III. Conciliador 1.

...

### Artículo 12.- ...

I a III. ...

**IV.** La Dirección Administrativa, con base en los datos contenidos en el Expediente de Personal y Registro Único del Personal de Carrera, presentará la propuesta de ratificación al Comité de Profesionalización, **70** días naturales inmediatos anteriores al cumplimiento del periodo de tres años.

V. ...

En caso de resultar procedente la ratificación de una Persona Servidora Pública de Carrera, este accederá al siguiente nivel en la estructura ocupacional, así como a los beneficios determinados en el Sistema de **Beneficios**. Por lo que la categoría de Conciliador **3**, a que se refiere el artículo 9 del presente Reglamento, representa el tabulador máximo de las Personas Conciliadoras, pudiendo ser ratificado por periodos sucesivos de la misma duración, siempre y cuando acredite los requisitos establecidos.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

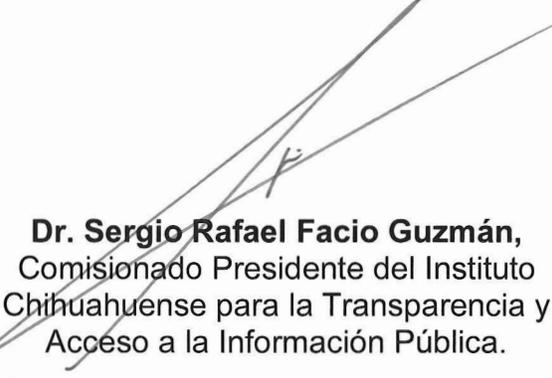
**Artículo Segundo.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Tercero.** - Para el primer periodo trianual de evaluación del desempeño, comprendido en el artículo 42 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, debido al inicio de la vigencia de

dicho Reglamento y creación del Servicio Profesional de Carrera, el presente periodo será realizado única y exclusivamente de forma anual (2024-2025), con el fin cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 20 de agosto del año 2024, conforme a lo previsto por el artículo 16, fracciones I y II de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, aprobado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Rúbrica. –

 <p><b>Mtro. Diódoro José Siller Argüello</b> Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua. Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>	 <p><b>Lic. Humberto González Aguirre.</b> Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, en suplencia del Secretario de Hacienda.</p>
 <p><b>Lic. Iris Guadalupe Bejar Parra</b> Coordinadora General del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en suplencia del Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>	 <p><b>Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán,</b> Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 684-K A 684-U DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 16 FRACCIÓN I y II DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

### CONSIDERANDO

Con base en la reforma constitucional en materia laboral, se emitió decreto publicado en fecha 24 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que, entre otras cosas, se establece la creación de los Centros de Conciliación Laboral como una instancia previa y obligatoria a los juicios laborales. Así mismo, con fecha 1 de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo que las y los funcionarios conciliadores deberán de sujetarse a un concurso abierto, en igualdad de oportunidades.

En consecuencia a la reforma constitucional, el 17 de febrero de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 14, la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, organismo público descentralizado de la administración pública estatal que tiene por objeto ofrecer, previo al ejercicio de las acciones procesales en materia laboral, el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y empleadoras en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita para ello, lo anterior en concordancia con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción XX del apartado A del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; su actuación se regirá bajo los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad, de conformidad por lo señalado en el artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo.

El 18 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, a través del cual se amplió el plazo al 3 de octubre del 2022 para el inicio de las funciones de los Centros de Conciliación y Tribunales Laborales, previsto en la tercera etapa, contemplando al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Que mediante Acuerdo 3.2023.II, tomado por esta Junta de Gobierno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, con fecha miércoles 17 de mayo del 2023, en su publicación No. 39, el Reglamento General para la Celebración de los Concursos Para Ocupar el Puesto

de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mismo que tiene por objeto establecer las bases para la evaluación y selección de personas idóneas para ocupar las vacantes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

A raíz de un análisis realizado por personal del Centro, se detectó la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento General para la Celebración de los Concursos para Ocupar el Puesto de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con el propósito homologar y detallar las causas por las cuales se puede crear y/o ocupar una nueva vacante, así como prolongar la vigencia de la reserva de las y los aspirantes que concursaron para una vacante para ocupar el puesto de persona conciliadora, debido a cuestiones logísticas y administrativas, en el entendido que el periodo contemplado en el texto vigente resulta poco práctico para la creación o desocupación de una nueva vacante, en esa misma tesitura se deroga la disposición administrativa que sujeta la utilización de la reserva, para el lugar de adscripción para el cual fue creada la convocatoria.

Finalmente, siendo la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua la facultada para aprobar y en su caso modificar, a propuesta del Director General del organismo, las disposiciones administrativas que regulen la operación y funcionamiento del Centro; así como emitir los lineamientos y criterios para la selección de las y los conciliadores del Centro, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I y II, así como artículo 21 fracción III, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto del 2024, bajo el Acuerdo 4.2024.IV el aludido órgano de gobierno emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se reforman los numerales 1.2.9 y 13.4 y se deroga el numeral 3.4.2 del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para Ocupar el Puesto de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**1.2.9** Reserva de Aspirantes: Listado de personas aspirantes, cuyo resultado derivado del proceso de Convocatoria no sean elegidas al término del proceso, permitiéndoles encontrarse en posibilidad de ser consideradas para la ocupación de un puesto vacante **en el caso de que alguna de las personas seleccionadas decline de ocupar la vacante, fallezca, se cree una nueva plaza de conciliadora/or o por alguna circunstancia, caso fortuito o fuerza mayor no lograra contratarse.**

...

**13.4** Cabe destacar, que, la calidad de reserva se pierde transcurrido **doce** meses calendario después de la publicación de los resultados del concurso en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

...

Se deroga la disposición:

...

### 3.4.2. Se deroga.

## TRANSITORIOS

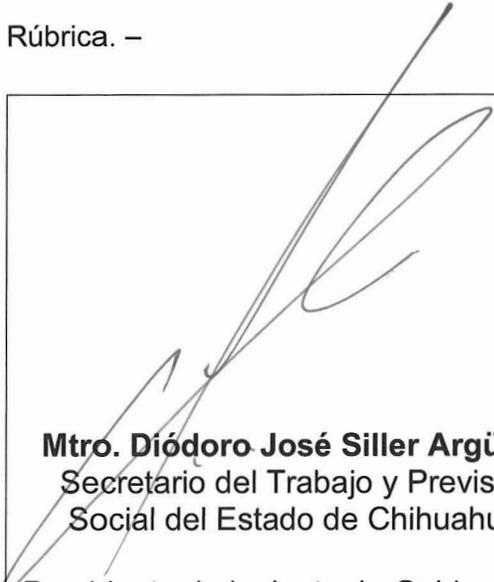
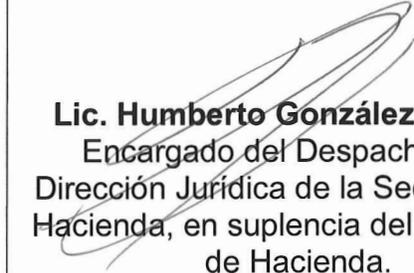
**Artículo Primero.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Tercero.** - En los casos no previstos y en aquellos en que se presenten controversias en la aplicación, interpretación y observancia de los presentes Lineamientos, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

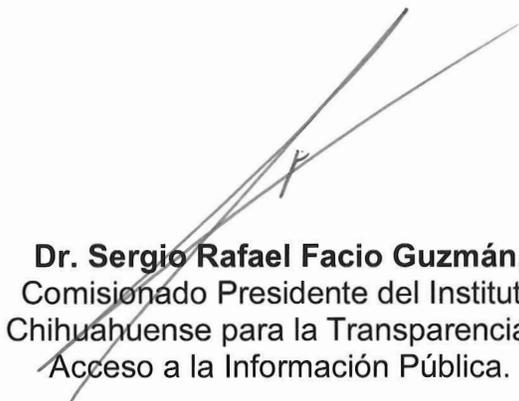
**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 20 de agosto del año 2024, conforme a lo previsto por el artículo 16, fracciones I y II de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, aprobado por las personas integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Rúbrica. –

 <p><b>Mtro. Diódoro José Siller Argüello</b> Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua. Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>	 <p><b>Lic. Humberto González Aguirre.</b> Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, en suplencia del Secretario de Hacienda. Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.</p>
--	--



**Lic. Iris Guadalupe Bejar Parra**  
Coordinadora General del Instituto de  
Atención Temprana y Justicia  
Alternativa del Poder Judicial del  
Estado de Chihuahua, en suplencia del  
Director del Instituto de Atención  
Temprana y Justicia Alternativa del  
Poder Judicial del Estado de  
Chihuahua.  
Integrante de la Junta de Gobierno del  
Centro de Conciliación Laboral del  
Estado de Chihuahua.



**Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán,**  
Comisionado Presidente del Instituto  
Chihuahuense para la Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.  
Integrante de la Junta de Gobierno del  
Centro de Conciliación Laboral del  
Estado de Chihuahua.

# INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

029

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2024 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-009-BIS-2024	FECHA Y HORA: 30 de septiembre de 2024 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 2 de octubre de 2024 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 3 de octubre de 2024 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 11 de octubre de 2024 a las 10:00 horas

### TRABAJO A EJECUTAR:

**Partida 4:** Trabajos de Rehabilitación de Techumbre Estructura 751 Modificada y Rehabilitación de Paneles Solares, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria La Tulita**, ubicada Calle Arturo Moreno Palma, en Guadalupe y Calvo, Chih.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

**Partida 4: \$404,000.00 (Cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

**Partida 4:** 1200 Estructuras metálicas o 1202 Techumbres y cubiertas, 1300 Edificación o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1303 Plafones, 1304 Herrería y 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales, y 1700 Instalaciones eléctricas y mecánicas o 1713 Sistemas fotovoltaicos, eólicos, de combustión interna u otras fuentes de energía combinados o híbridos.

### B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

### C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **30 de septiembre de 2024** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Col. Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

### D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **3 de octubre de 2024** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

### E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

**Inicio:** Día 28 de octubre de 2024.

**Plazo:** 120 días naturales.

### F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **11 de octubre de 2024** a las **10:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **16 de octubre de 2024**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre de 2024

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ




INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.066-2024-JMAS-AD-RP-P</b> <b>CONVOCATORIA</b>	
--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Dispositivos Antifraude y conexiones para medidor, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 03 de octubre de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 10 de octubre del 2024.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Dispositivo Antifraude de 1/2"	Pza	2,000
2	Dispositivo Antifraude de 3/4"	Pza	500
3	Conexión para medidor de 3/4"	juego	2,000

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **25 de septiembre de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

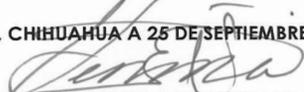
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

  
**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-PS-2024-51 BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-PS-2024-51 BIS, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE SIETE TANQUES DEL DISTRITO IV, EN PARTIDAS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 4	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE SUPERFICIAL DE ACERO (SAN FRANCISCO).
PARTIDA 6	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE ELEVADO DE ACERO (MEZQUITAL TORRE NORTE).
PARTIDA 7	MANTENIMIENTO MENOR DE TANQUE ELEVADO DE ACERO (MEZQUITAL TORRE SUR).



CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA AL SITIO	LA VISITA AL SITIO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACION

DEBIDO A QUE, EN FECHA DE 28 DE AGOSTO DE 2024, LAS PARTIDAS 4,6 Y 7 DE LA LICITACION NUMERO JMAS-DO-CT-PS-2024-51, SE DECLARARON DESIERTAS

#### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/Licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLIACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORRONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN

#### DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDO ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

#### DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### 5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### 6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2024, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN UNA O VARIAS PARTIDAS. CADA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA A UNA PERSONA LICITANTE.

#### 7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR CON EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO MENOR REQUERIDO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPO 30% DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, PARA CADA PARTIDA REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

#### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA  
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-PELLM-2024-60**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-PELLM-2024-60 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA **ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE OBRA LLAVE EN MANO PARA LA ILUMINACIÓN EXTERNA DE LAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUA RESIDUAL ANAPRA, LAGUNA DE PATOS Y PARQUE CENTRAL, EN TRES PARTIDAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA:**

PARTIDA	DESCRIPCION	
UNO	PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE OBRA LLAVE EN MANO PARA LA ILUMINACIÓN EXTERNA DE PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUAL EN ANAPRA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.	
DOS	PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE OBRA LLAVE EN MANO PARA LA ILUMINACIÓN EXTERNA DE PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUAL EN LAGUNA DE PATOS, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.	
TRES	PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE OBRA LLAVE EN MANO PARA LA ILUMINACIÓN EXTERNA DE PLANTA TRATADORA DE AGUA RESIDUAL EN PARQUE CENTRAL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>09:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2024</b> , EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>13:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2024</b> , EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024</b> , EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS <b>13:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024</b> , EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4095.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/Licitaciones.php>, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 Y 4096 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

**2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

**DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 30% DE ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Gobierno del Estado de Chihuahua**  
**Servicios Educativos del Estado de Chihuahua**  
**Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-18-2024**

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, relativa a la adquisición de un montacargas solicitado por el Departamento de Libros de Texto.

Partida	Cantidad	Descripción
Única	1	Montacargas

Mismo que se detalla en las bases rectoras y sus anexos.

Disposición de las bases	Costo de participación	Primer junta de aclaración de las bases
En las páginas <a href="https://www.seech.gob.mx">https://www.seech.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el <b>07 de octubre</b> del año en curso, así como en el <b>área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua</b> , en un horario de <b>09:00 a 14:00</b> horas.	\$1,128.35 (mil ciento veintiocho pesos 35/100 m.n.), <b>No reembolsables.</b>	<b>02 de octubre del 2024 a las 10:00 horas</b> en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ubicado en Av. Antonio de Montes #4700 colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31200
<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día <b>08 de octubre del 2024, a las 10:00 horas</b> , en la sala de juntas de licitaciones de SEECH, con domicilio en la avenida Antonio de Montes no. 4700, colonia Panamericana.		

**a) Costo de participación.**

- 1.- Deberá cubrirse en la tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado De Chihuahua, institución bancaria **Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109**, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

**b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.**

- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, suscritos por contador público titulado.
  - Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de agosto del 2024, suscritos por contador público titulado.
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
  - Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de agosto del 2024.
  - Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

**c) De la entrega del montacargas y forma de pago.**

1.- El licitante que resulte ganador deberá realizar la entrega del montacargas, objeto de ésta licitación a más tardar 70 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra, en el almacén general de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en calle Guadalupe Victoria no. 2500, colonia Villa Juárez, en Chihuahua, Chihuahua.

2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.

3.- El pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la entrega del montacargas, previa presentación de la facturación correspondiente a entera satisfacción de SEECH.

**d) Generalidades.**

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre de 2024

Presidenta Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua

Lic. Adriana Oleyda Molina Silva



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 25 fracción I, 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. DC-404-2024 de fecha 18 de septiembre del 2024, recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará de manera supletoria con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR PAGO POR PARTICIPAR	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCS-250901-2024/P	3ª ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS DEL EDIFICIO DES AGROPECUARIA, UBICADA EN CAMPUS II.	Vigas, Traves, Armaduras, Columnas y Otros elementos de Acero, Albañilería, Obra civil y Sistema de Pararrayos y Sistemas de tierras	02/10/2024 11:00 horas Facultad de Zootecnia Campus II, Campus Uach II, 31125 Chihuahua, Chih., de la Universidad Autónoma de Chihuahua.	08/10/2024 a las 14:00 horas	11/10/2024 a las 12:00 horas	20/11/2024	101 Días naturales	\$ 6,100,000.00 (Seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: Facultad de Zootecnia, ubicado en el Campus II en la fecha y horario señalado.

Ubicación de la obra: En el predio de la Facultad de Zootecnia Campus II, Campus Uach II, 31125 Chihuahua, Chih., de la Universidad Autónoma de Chihuahua., a un costado del edificio administrativo de color negro.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de octubre del presente año a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas del Edificio de la Dirección Administrativa, ubicado Av. Universidad, Campus I, Magisterial Universidad, 31200 Chihuahua, Chih.

**A). - Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes documentos:**

- I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 1201, 1301 y 1710, relativas a: Vigas, Traves, Armaduras, Columnas y Otros elementos de Acero, Albañilería, Obra civil y Sistema de Pararrayos y Sistemas de tierras.
- II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B). - Entrega de Documentos.**

- Las personas interesadas en la licitación podrán revisar o pedir las bases de manera gratuita en la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad. C. 27 Manuel Gómez Morín 2304, AltaVista, 31200 Chihuahua, Chih; A partir del día 25 de septiembre de 2024, y hasta el día 08 de octubre de 2024, excepto los sábados y domingos, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Para participar en la licitación los interesados deberán realizar ante las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el pago no reembolsable de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite.
- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación a la licitación hasta la fecha límite indicado.
- Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento de pagar la participación, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C). - Presentación de Proposiciones y Fallo.**

- 1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Edificio de la Dirección Administrativa, ubicada Magisterial Universidad, 31200 Chihuahua, Chih. de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- 3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- 4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.
- 5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua; Chih., a 25 de septiembre del 2024

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**



**L.A.E. MARIANO TORRES VEGA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS**

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**



**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**DEPENDENCIA UNIVERSITARIA  
REQUIRENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**



**ING. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ OROZCO  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO. DE  
MANTENIMIENTO**

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
LICITACIÓN PÚBLICA CJE 17/2024



POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE

## MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA

RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA CJE 17/2024 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KITS DE TORRE ARRIOSTRADA PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

DECÍA:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
<p>14.4592 UMAS DIARIOS (\$1,569.83 UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal.</p> <p>El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria (en el entendido de que los días 12 y 16 de septiembre son considerados inhábiles para el Poder Judicial del Estado).</p>	<p>Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a>, y <a href="http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php">http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php</a>, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas (en el entendido de que los días 12 y 16 de septiembre son considerados inhábiles para el Poder Judicial del Estado).</p>	<p>El día 20 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>El día 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.</p>

SE MODIFICA A:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	VISITA A LOS SITIOS	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
<p>14.4592 UMAS DIARIOS (\$1,569.83 UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal.</p> <p>El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria (en el entendido de que los días 12 y 16 de septiembre son considerados inhábiles para el Poder Judicial del Estado).</p>	<p>Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a>, y <a href="http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php">http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php</a>, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas (en el entendido de que los días 12 y 16 de septiembre son considerados inhábiles para el Poder Judicial del Estado).</p>	<p>El día 20 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>Se llevarán a cabo visitas, mismas que se llevarán a cabo según lo siguiente:</p> <p>Para la PARTIDA 1. TORRE PARA EL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE HIDALGO DEL PARRAL la visita se llevará a cabo en el Edificio de los Juzgados Civiles del distrito judicial Hidalgo, ubicado en Calle Adrián Peña #4, Colonia Centro, C.P. 33800, Ciudad Parral, Chihuahua, el día 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.</p> <p>Para la PARTIDA 2 TORRE PARA EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE JIMÉNEZ la visita se llevará a cabo en el Edificio de los Juzgados del distrito judicial Jiménez, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Arteaga s/n, esquina con callejón Arteaga, Colonia Ladrillera C.P. 33980, Ciudad Jiménez, Chihuahua, el día 26 de septiembre de 2024 a las 12:30 horas.</p>	<p>El día 04 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en el cuarto piso, torre sur, del edificio denominado "Centro de Justicia" con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>El día 14 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.</p>

		<p>Para la PARTIDA 3. TORRE PARA EL EDIFICIO DE JUZGADOS DE CAMARGO la visita se llevará a cabo en el Edificio de los Juzgados del distrito judicial Camargo, ubicado en Calle Doblado #1502, altos, Colonia Lagunitas, C.P. 33730, Ciudad Camargo, Chihuahua, el día 26 de septiembre de 2024 a las 14:30 horas.</p> <p>Para la PARTIDA 4. TORRE PARA EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE DELICIAS la visita se llevará a cabo en el Edificio de los Juzgados Civiles del distrito judicial Abraham González; ubicado en Avenida 50 Aniversario, número 1806, Fraccionamiento Los Nogales, C.P. 33058, Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 27 de septiembre de 2024 a las 14:30 horas.</p> <p>Para la PARTIDA 5. TORRE PARA EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE DELICIAS la visita se llevará a cabo en el Edificio de los Juzgados Penales del distrito judicial Abraham González;</p>			
		<p>26 poniente #2603, Sector Poniente, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 27 de septiembre de 2024 a las 15:30 horas.</p> <p>Para la PARTIDA 6. TORRES PARA EL EDIFICIO DE JUZGADOS PENALES DE CUAUHTÉMOC la visita se llevará a cabo en el Edificio de los Juzgados Penales del distrito judicial Benito Juárez; ubicado en Nicolás Bravo y 5 de febrero #655, Colonia Progreso, C.P. 31550, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.</p> <p>Dichas visitas serán guiadas por personal adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.</p>			

Los demás términos y condiciones establecidas, permanecen sin cambios.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

  
**LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PMB-FISE-LP02-2024**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial NO.PMB-FISE-LP02-2024 relativa al Suministro e Instalación sistemas Solares aislados en diversas localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción
Única	191	Suministro e Instalación de Celdas Solares

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 25 de septiembre al 14 de octubre de 2024 de 9:00 a 14:00 horas	30 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	15 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

FISE del ejercicio fiscal 2024, por lo que el contrato no será considerado plurianual

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx> los días hábiles del 25 de septiembre al 14 de octubre de 2024 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Los interesados en participar en el presente proceso tienen un costo de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del municipio de Balleza y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
ATENTAMENTE:

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE BALLEZA**

*Alma Angélica Herrera Lozano*  
PROFA. ALMA ANGÉLICA HERRERA LOZANO



**OFICIALIA MAYOR**  
Balleza, Chih.  
Administración 2024-2027

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. GRACIELA FERNÁNDEZ VARGAS. PRESENTE.-

En el expediente número 126/21, relativo al juicio TESTAMENTARIO, promovido por GREGORIO GUTIÉRREZ CALDERÓN Y CARLOS CORRAL ANDUJO, A BIENES DE ELVIRA VARGAS PORTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiocho de agosto de dos mil veintitres, presentado por el LIC. FERNANDO DAMIÁN RODRÍGUEZ CASTILLO, y en atención a su petición, y de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. GRACIELA FERNÁNDEZ VARGAS, ya que se recibió informes de diversas dependencias, en consecuencia, hágasele de su conocimiento al C. GRACIELA FERNÁNDEZ VARGAS, la tramitación del Presente Juicio, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder; ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezca por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123, 124 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido a las doce horas con ocho minutos del día treinta de octubre del año en curso, el escrito y anexos presentados por GREGORIO GUTIÉRREZ CALDERON Y CARLOS CORRAL ANDUJO, por sus propios derechos, y como lo solicitan, téngaseles denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A ELVIRA VARGAS PORTILLO, quien falleció el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco en Chihuahua, Chihuahua. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Notariado, y al Registro Público de la Propiedad, ambos de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si la autora de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles; desé vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

--- Se previene a los promoventes para que en el momento procesal oportuno exhiban los documentos que acreditan las propiedades y derechos que conforman la masa hereditaria.

--- Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el numeral 150 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

--- Lo anterior, con fundamento en los artículos 1494 del Código Civil, 517, 558, 559, 561, 562 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Avenida Francisco Villa número 6729 Residencial Jardines de San Francisco, y autorizando para tales efectos al Licenciado DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, así como a MIGUEL ANGEL DIAZ VILLASEÑOR y JOSÉ RAFAEL AGUILAR DUARTE.

--- Por último se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ y/o ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ.

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2024. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



cp1q

GREGORIO GUTIERREZ CALDERON Y OTRO

-0-

666-77-80-83



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. MARÍA ELISA FERNÁNDEZ VARGAS, RAÚL FERNÁNDEZ VARGAS, MARTHA ELENA FERNÁNDEZ VARGAS, HUMBERTO VARGAS FERNÁNDEZ Y JOSÉ MA. FERNÁNDEZ VARGAS. PRESENTE.-

En el expediente número 126/21, relativo al juicio TESTAMENTARIO, promovido por GREGORIO GUTIÉRREZ CALDERÓN Y CARLOS CORRAL ANDUJO, A BIENES DE ELVIRA VARGAS PORTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintuno de mayo de este año, presentado por la LIC. SONIA PALACIOS JARAMILLO, como lo solicita, en primer término, se hace la aclaración de que, en el auto que antecede, se asentó de manera errónea que la C. MARIAN FERNÁNDEZ VARGAS, es hija de ELVIRA VARGAS PORTILLO, por lo que se deja sin efecto la notificación ordenada en el auto de trece de mayo de dos mil veinticuatro. --- Por otra parte, y por los motivos expuestos en su escrito de cuenta, se hace la aclaración del auto de trece de mayo del año que transcurre, en el sentido de que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. MARÍA ELISA FERNÁNDEZ VARGAS, RAÚL FERNÁNDEZ VARGAS, nacido el 30 de marzo de 1942, MARTHA ELENA FERNÁNDEZ VARGAS, RAÚL FERNÁNDEZ VARGAS, nacido el 25 de marzo de 1949, HUMBERTO FERNÁNDEZ VARGAS y JOSÉ MA. FERNÁNDEZ VARGAS, ya que se recibió informes de diversas dependencias, en consecuencia, hágaseles de su conocimiento la tramitación del presente juicio, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder; ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezcan por sí o por medio de apoderado y designen domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido a las doce horas con ocho minutos del día treinta de octubre del año en curso, el escrito y anexos presentados por GREGORIO GUTIÉRREZ CALDERON Y CARLOS CORRAL ANDUJO, por sus propios derechos, y como lo solicitan, téngaseles denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A ELVIRA VARGAS PORTILLO, quien falleció el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco en Chihuahua, Chihuahua. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Notariado, y al Registro Público de la Propiedad, ambos de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si la autora de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles; desé vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

--- Se previene a los promoventes para que en el momento procesal oportuno exhiban los documentos que acreditan las propiedades y derechos que conforman la masa hereditaria.

--- Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el numeral 150 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

--- Lo anterior, con fundamento en los artículos 1494 del Código Civil, 517, 558, 559, 561, 562 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Avenida Francisco Villa número 6729 Residencial Jardines de San Francisco, y autorizando para tales efectos al Licenciado DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, así como a MIGUEL ANGEL DIAZ VILLASEÑOR y JOSÉ RAFAEL AGUILAR DUARTE.

--- Por último se le tiene autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ y/o ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ.

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2024. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



cp1q

GREGORIO GUTIERREZ CALDERON Y OTRO

-0-

667-77-80-83



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

OFICIO NÚMERO 1215/2024.  
EXPEDIENTE NÚMERO 244/2024.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.  
P R E S E N T E:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 244/24, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR CARMEN ORTIZ DELGADO PROMOVIERO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MANUEL GILBERTO GONZÁLEZ ESCONTRIAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Por medio del presente y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ----- Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecisiete de mayo del año en curso, a las diez horas con treinta y dos minutos, presentados por CARMEN ORTIZ DELGADO, por sus propios derechos Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MANUEL GILBERTO GONZÁLEZ ESCONTRIAS, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítesse a MANUEL GILBERTO GONZÁLEZ ESCONTRIAS, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados.



A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.  
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 25 DE JUNIO DE 2024.

LICENCIADA MAYRA LILLIANA CHÁVEZ HIERRO.  
JUEZA PROVISIONAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

C/O.F. EXPEDIENTE NÚMERO 244/2024  
C.C.F. ARCHIVO PRINCIPAL  
A.T.C.-

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CARRETERA GUERRERO-MADEIRA  
KILÓMETRO 3, CÓDIGO POSTAL 31680, CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA  
NÚMERO DE TELÉFONO 614-180-0700 EXTENSIÓN 70888

CARMEN ORTIZ DELGADO 640-73-77-81-85-89-93-97

-0-

AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador único de la Sociedad, se convoca por segunda ocasión a los accionistas de AUTO PRONTO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 14 de octubre de 2024 a las nueve horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, lo anterior en virtud de que por falta de quorum no fue posible desahogarse la asamblea general extraordinaria en fecha 17 de octubre de 2024 a las nueve horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Registro de asistencia.
- II.- Compuo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III.- Discusión y en su caso aprobación sobre reformas a los Estatutos Sociales y recapitulación de las reformas anteriores.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación sobre la unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
- V.- Recapitulación y en su caso aprobación sobre aumentos de capital social y en su caso aprobación de ingreso de nuevos accionistas.
- VI.- Recapitulación y en su caso discusión y aprobación de la correcta integración de la participación accionaria, así como la expedición de los títulos correspondientes.
- VII.- Designación delegado especial para la protocolización del acta correspondiente.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público, haciendo mención que la información correspondiente queda a disposición de los accionistas desde la presente fecha en el domicilio social indicado en la presente.

Cd. Juarez, Chih. a 19 de septiembre de 2024.

ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

AUTO PRONTO, S.A. DE C.V. 664-77

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO

JUAN CORNELIO ZAFIRO BATISTA.

En el expediente número 310/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ROSA BATISTA GONZÁLEZ, en fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.  
Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por ROSA BATISTA GONZÁLEZ y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó en el auto que antecede en los términos que refiere en su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior atendiendo a que la promovente refiere que JUAN CORNELIO ZAFIRO BATISTA tenía su domicilio en esta ciudad, se ordena expedir EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en tres de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, a fin de citar a JUAN CORNELIO ZAFIRO BATISTA para que dentro del término de seis meses comparezca ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos en el expediente 310/2024 lo que deberá hacer personalmente, por conducto de apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo a fin de hacer valer sus derechos, en virtud de que ROSA BATISTA GONZÁLEZ está promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de que se decreten las Medidas Provisionales en caso de Ausencia respecto de su persona y la designación de un Representante, apercibido que de no hacerlo se procederá a nombrar persona que legalmente lo represente. En la inteligencia de que el término para comparecer en los términos antes mencionados, le empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 623, 324, 629 y 632 del Código Civil del Estado de Chihuahua; 108, 110 y 112 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En este mismo sentido, se ordena expedir EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, a fin de citar a JUAN CORNELIO ZAFIRO BATISTA para que dentro del término de seis meses comparezca ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos en el expediente 310/2024 lo que deberá hacer personalmente, por conducto de apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo a fin de hacer valer sus derechos, en virtud de que ROSA BATISTA GONZÁLEZ está promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de que se decreten las Medidas Provisionales en caso de Ausencia respecto de su persona y la designación de un Representante, apercibido que de no hacerlo se procederá a nombrar persona que legalmente lo represente. En la inteligencia de que el término para comparecer en los términos antes mencionados, le empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 623, 324, 629 y 632 del Código Civil del Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO  
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANDREA SARAHÍ CORDERO RAMÍREZ



ROSA BATISTA GONZALEZ 641-73-75-77

-0-

INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por determinación tomada por el Administrador único de la Sociedad, se convoca por segunda ocasión a los accionistas de INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 14 de octubre de 2024 a las diez horas, en el domicilio social, ubicado en RAMON RIVERA LARA No. 8677, COL. PARTIDO SENEUCU, CIUDAD JUAREZ, lo anterior en virtud de que por falta de quorum no fue posible desahogarse la asamblea general extraordinaria en fecha 17 de octubre de 2024 a las dieciséis horas con treinta minutos, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Registro de asistencia.
- II.- Compuo de acciones debidamente representadas por los asistentes.
- III.- Discusión y en su caso aprobación sobre reformas a los Estatutos Sociales y recapitulación de las reformas anteriores.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación sobre la unificación de las actas de asamblea y demás documentación de la empresa, así como la integración de los libros correspondientes.
- V.- Recapitulación y en su caso aprobación sobre aumentos de capital social y en su caso aprobación de ingreso de nuevos accionistas.
- VI.- Recapitulación y en su caso discusión y aprobación de la correcta integración de la participación accionaria, así como la expedición de los títulos correspondientes.
- VII.- Designación delegado especial para la protocolización del acta correspondiente.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado que podrá acreditar su carácter mediante carta poder simple u otorgado y ratificado ante fedatario público, haciendo mención que la información correspondiente queda a disposición de los accionistas desde la presente fecha en el domicilio social indicado en la presente.

Cd. Juarez, Chih. a 19 de septiembre de 2024.

ROXANA CASANDRA BERMUDEZ BECERRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V.

INMUEBLES BERES, S.A. DE C.V. 665-77

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

### EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----  
--- Que en el Expediente Número **37/2024** Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **ESTELA MICHEL CORRAL**.-----

#### HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro y recibidos en este Juzgado el día veinticuatro del año en cita, por **[ESTELA MICHEL CORRAL]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, solicitando lo siguiente: "... la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo y padre de mis hijos **[A.R.]** de apellidos **[GARCÍA MICHEL y HEIDY YARELDY GARCÍA MICHEL]**, el señor **[ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ]**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **[ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ]**; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

**Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.**

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **[ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ]**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento **OFICIO** al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **[ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ]**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **[Prolongación Avenida Independencia número 380 (trescientos ochenta) altos, de la colonia Centro de esta ciudad]**, así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados **[MARTÍN ANTONIO LAZCANO CHÁVEZ, GUADALUPE VELDERRAIN QUIÑÓNEZ, NOHEMÍ CHÁVEZ CANO y MANUEL JÁQUEZ CHAPARRO]** quien cuenta con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal, serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasione.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir para la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberá hacerlo saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

#### NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de la Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO** Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

#### EXTRACTO DE LA SOLICITUD

**ESTELA MICHEL CORRAL**, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE ROBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ**, quien cuenta con **CUARENTA Y UN (41)**, años de edad, nació el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, en Torreón, Coahuila, hijo de **ROBERTO GARCÍA QUEZADA y MA. TERESA GUTIERREZ MARTÍNEZ**; estado civil **SOLTERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

#### LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 17 DE MAYO DE 2024  
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DE VAL



**SERVICIOS MÉDICOS DE REPRODUCCIÓN CHIHUAHUA, S.C.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2599 Bis y 2599 Ter, 2618 del Código Civil para el Estado de Chihuahua así como en los Artículos: Octavo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Octavo, relativos y aplicables de los Estatutos sociales, se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria de Socios que se efectuará en las instalaciones de la residencia fiscal de la empresa ubicada en: Periférico de la Juventud 7501, Interior 4 y 5, Colonia Barrancas, Código Postal 31123 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en punto de las 10:00 horas del día 7 de octubre del año en curso, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta para Ceder la Parte Social de la Socia María Guadalupe Solis Soto.
- II. Designación de Delegados que formalicen las decisiones que adopte la asamblea.
- III. Temas varios a tratar.

Se ruega la puntual asistencia de los socios.

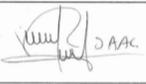
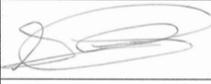
Chihuahua, Chihuahua, a 5 de septiembre de 2024

  
 Isaac Badillo Vargas

  
 María del Socorro González Garza

  
 Beatriz Ofelia Ramírez Silva

**Recibí convocatoria**

Nombre	Firma
Beatriz Ofelia Ramírez Silva	
Isaac Badillo Vargas	
María Del Socorro González Garza	
María Guadalupe Solis Soto	

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de septiembre de 2024

  
 Isaac Badillo Vargas

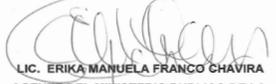
  
 María del Socorro González Garza

  
 Beatriz Ofelia Ramírez Silva

**NOTIFICACIÓN**

En los autos de la carpeta de investigación 32-2023-1199 de la Unidad Especializada de Adolescentes Infractores de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua , con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua , en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en los artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo de la marca ITALIKA, línea FT150, modelo 2017, color NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN y con número de serie LC162FMJQQ015521 SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir se declarara el abandono del mismo a favor del Estado.

**ATENTAMENTE**

  
 LIC. ERIKA MANUELA FRANCO CHAVIRA  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE ROBO DE VEHICULO

  
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 DE ADOLESCENTES INFRACTORES  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL

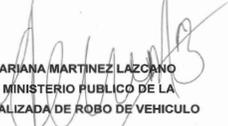
658-77-82

-0-

**NOTIFICACIÓN**

En los autos de la carpeta de investigación 32-2023-3470 de la Unidad Especializada de Adolescentes Infractores de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua , con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua , en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en los artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo de la marca YAMAHA, modelo 2011, color NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN y con número de serie LBPKE0974B0428798 SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir se declarara el abandono del mismo a favor del Estado.

**ATENTAMENTE**

  
 LIC. MABEL ARIANA MARTINEZ LAZCANO  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
 UNIDAD ESPECIALIZADA DE ROBO DE VEHICULO

  
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 DE ADOLESCENTES INFRACTORES  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL

661-77-82

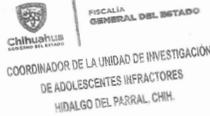
-0-

NOTIFICACIÓN

En los autos de la carpeta de investigación 32-2020-2119 de la Unidad Especializada de Adolescentes Infractores de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua , con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua , en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua , en los artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo de la marca ITALIKA, línea FT150, modelo 2016, color NEGRO CON AMARILLO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN y con número de serie 33CPFTEE0G1024893 SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir se declarara el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MABEL ARIANA MARTINEZ LAZCANO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ROBO DE VEHICULO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL 655-77-82  
-0-  
NOTIFICACIÓN

En los autos de la carpeta de investigación 32-2023-3253 de la Unidad Especializada de Adolescentes Infractores de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua , con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua , en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua , en los artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo de la marca ITALIKA, línea FT150, modelo 2021, color NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN y con número de serie 3SCK2AET6M1038804 SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha representación social, con documento que acredite la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir se declarara el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MABEL ARIANA MARTINEZ LAZCANO  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ROBO DE VEHICULO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL 655-77-82  
-0-

NOTIFICACIÓN

En los autos que obran dentro de la carpeta de investigación número 32-2017-3274 de la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcotráfico de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua , con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua , en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua , en los artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo de la marca FORD, línea MUSTANG, tipo de vehículo COUPE, de color NEGRO, modelo 1995, sin placas de circulación, con número de serie 1FALP4044SF215406.

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social, con documentos que acrediten la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir en el término previsto por ley, se declarará el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. GISSEL RUIZ ESPINO  
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL  
NARCOTRÁFICO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL 654-77-82  
-0-  
NOTIFICACIÓN

En los autos que obran dentro de la carpeta de investigación número 32-2016-909 de la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcotráfico de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua , con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua , en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua , artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo tipo MOTOCICLETA SCOOTER marca ITALIKA, color GRIS, modelo 2008, con placas de circulación CLA35, con número de serie 3SCTCSDAX81000702.

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social, con documentos que acrediten la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir en el término previsto por ley, se declarará el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. GISSEL RUIZ ESPINO  
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL  
NARCOTRÁFICO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL 656-77-82  
-0-

NOTIFICACIÓN

En los autos que obran dentro de la carpeta de investigación número 32-2015-3034 de la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcomenudeo de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en los artículos 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un del vehículo, de la marca APRISSA, línea 70 cm3, tipo de vehículo MOTOCICLETA, de color ROJO, modelo 2008, sin placas de circulación, con número de serie 9FNCXKDAX85000194. SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social, con documentos que acrediten la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir en el término previsto por ley, se declarará el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. GISSEL RUIZ ESPINO
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL NARCOMENUDEO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL 657-77-82

-0-

NOTIFICACIÓN

En los autos que obran dentro de la carpeta de investigación número 32-2016-983 de la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcomenudeo de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo marca HONDA, línea HONDA CITY, tipo MOTOCICLETA, modelo 2007, color NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, con número de serie LWBPCJ1F381006210.

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social, con documentos que acrediten la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir en el término previsto por ley, se declarará el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. GISSEL RUIZ ESPINO
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL NARCOMENUDEO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL 662-77-82

-0-

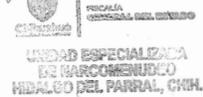
NOTIFICACIÓN

En los autos que obran dentro de la carpeta de investigación número 32-2018-556 de la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcomenudeo de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo marca VENTO, tipo MOTOCICLETA GT150, color NEGRO, modelo 2017, sin placas de circulación con número de serie LXYPCKL01H0210033.

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social, con documentos que acrediten la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir en el término previsto por ley, se declarará el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. GISSEL RUIZ ESPINO
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL NARCOMENUDEO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL 660-77-82

-0-

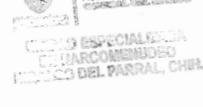
NOTIFICACIÓN

En los autos que obran dentro de la carpeta de investigación número 32-2015-2771 de la Unidad Especializada en Delitos contra el Narcomenudeo de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, ubicada en carretera Parral Jiménez kilómetro 5.5. en Hidalgo del Parral Chihuahua, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encuentra asegurado un vehículo de la marca ITALIKA, tipo MOTOCICLETA, línea 107 CM3, modelo 2014, color GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, con número de serie 3SCPFTDEXE1032613.

SE HACE SABER al público en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social, con documentos que acrediten la legal propiedad, a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando de no acudir en el término previsto por ley, se declarará el abandono del mismo a favor del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. GISSEL RUIZ ESPINO
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL NARCOMENUDEO



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-PARRAL 663-77-82

-0-



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS OMAR MEDINA ATILANO.  
PRESENTE.-

En el Expediente [347/2023], relativo al Divorcio Por Mutuo Consentimiento, promovido por [OLGA MIREYA NAJERA TRUJILLO] y [LUIS OSCAR MEDINA ATILANO], existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado DIEGO AGUSTÍN LOZANO REYES, visto lo que solicita, y toda vez que de autos se advierte que no ha sido posible la localización del demandado incidental LUIS OMAR MEDINA ATILANO, puesto que de los oficios de búsqueda que para su localización fueron emitidos, se obtuvo registro de dos domicilios en los que quedó acreditado que no radica el buscado, según las constancias actuariales a fojas ochenta y siete y ochenta y ocho de los autos, aunado a la testimonial desahogada el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, en que los testigos presentados fueron uniformes al mencionar que desconocen el paradero del señalado, por lo que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del demandado incidental, por lo que notifíquese a LUIS OMAR MEDINA ATILANO, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que MIRANDA EUMNICE MEDINA NAJERA le está demandando INCIDENTALMENTE EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS ADEUDADAS, quien le reclama el pago de la cantidad de \$751,457.04 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), del periodo comprendido del mes de julio de dos mil catorce a marzo de dos mil veinticuatro, conforme a lo que pactó pagar a favor de su acreedora alimentaria en la sentencia ejecutoriada de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN



LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ,  
JAIME ANDUJO LECHUGA.  
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2021, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL DOCTOR HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, DIRECTOR DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CARLOS BARRIOS RAMOS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARISELA BARRIOS RUBIO, AL EJIDO SALBARCAR JUÁREZ POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, A JOSEFINA VIDRIO OLVERA Y/O JOSEFINA VIDRIO OLIVERA, LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ, JAIME ANDUJO LECHUGA Y WENDY SUSANA MEZA GANDARILLA. SE DICTARON TRES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

V I S T O el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de los mismos se advierte, que por resolución dictada el treinta de enero del año dos mil veinticuatro, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se dejó insubsistente la sentencia pronunciada en el principal el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, declarándose la nulidad del acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, así como la nulidad de la audiencia inicial de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés y en consecuencia, todo lo actuado con posterioridad a la misma; por lo que, a fin de regularizar el presente procedimiento, este Tribunal estima necesario se notifique personalmente a los diversos demandados, los autos de fechas uno y dos de abril de dos mil veinticuatro, a través de los cuales se ordenó llamar a juicio a JOSEFINA VIDRIO OLVERA y/o JOSEFINA VIDRIO OLIVERA, así como a WENDY SUSANA MEZA GANDARILLA, así como el presente proveído; a fin de que dentro del término de VEINTICINCO DÍAS hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación que hoy se ordena, manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que en caso de no dar contestación a la vista ordenada, se les tendrán por precluidos los derechos procesales que no hubieren valer oportunamente, continuando el juicio en sus demás etapas, sin perjuicio de que posteriormente puedan comparecer al proceso en cualquier momento a hacer valer los derechos que no les hayan precluido; para lo cual, gírese atento Exhorto al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien notificar personalmente a MARISELA BARRIOS RUBIO, en su carácter de heredera y albacea de la Sucesión a bienes de CARLOS BARRIOS RAMOS, con domicilio en calle Valle del Sol, número 2309, Ejido Salbarcar Juárez, ciudad Juárez, Chihuahua.

Autorizándose al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios para realizar la notificación ordenada, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones y documentos y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto ordenado.  
Por lo que hace a LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ y a JAIME ANDUJO LECHUGA, toda vez que ha quedado acreditado en autos el desconocimiento de su domicilio, de conformidad con el artículo 88, fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, notifíquese a dichos demandados los autos de fechas uno y dos de abril de dos mil veinticuatro, así como el presente acuerdo,

ordenándose la notificación a través de la publicación de EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer de su conocimiento la regularización del presente procedimiento en términos de lo dispuesto por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en consecuencia, la ampliación de demanda decretada por autos de fechas uno y dos de abril de dos mil veinticuatro, así como el presente proveído; en el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Así pues, se concede a LUIS ALBERTO MEJÍA PÉREZ y JAIME ANDUJO LECHUGA, un plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación a la ampliación de demanda de mérito, con el apercibimiento que en caso de no dar contestación a la vista ordenada, se les tendrán por precluidos los derechos procesales que no hicieren valer oportunamente, continuando el juicio en sus demás etapas, sin perjuicio de que posteriormente puedan comparecer al proceso en cualquier momento a hacer valer los derechos que no les hayan precluido.

Virtud a lo antes expuesto, se dejan sin efecto las diez horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año en curso, señaladas a fin de que tuviera verificativo la Audiencia Inicial en el presente juicio.

EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

-----NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante el Secretario Judicial Licenciado JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (dos firmas rubricas)

PUBLICADO EN LA LISTA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO \_\_16\_\_. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.( una firma rubrica).

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito y anexos presentados por el DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibidos el catorce de marzo del año en curso. Como lo solicita y en cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha treinta de enero del año en curso, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de la cual se dejó insubsistente la sentencia dictada en el principal el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, declarándose la nulidad del acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, así como la nulidad de la audiencia inicial de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés y en consecuencia, todo lo actuado con posterioridad a la misma y, a fin de regularizar el presente procedimiento, llévase a cabo el emplazamiento correspondiente a [JOSEFINA VIDRIO OLVERA] y/o [JOSEFINA VIDRIO OLIVERA], quien puede ser notificada en calle Monegueti Poniente número 2335, Fraccionamiento Urbi Quinta Montecarlo y/o calle Portero número 1507, Fraccionamiento Urbi Quintas Montecarlo, ambos domicilios de ciudad Juárez, Chihuahua, en términos del auto de radicación de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, de quien reclama la extinción de dominio y la pérdida de los derechos, en favor del Estado de Chihuahua, del bien inmueble ubicado en calle [Jilotepec actualmente Avenida Manuel J. Clouthier], colonia [Salbarcar Juárez], de ciudad Juárez, Chihuahua; con clave catastral [3-294-18-14], inscrito a nombre de [JOSEFINA VIDRIO OLIVERA] y/o [JOSEFINA VIDRIO OLIVERA], bajo el número [116], folio [116] del libro [2411] de la Sección Primera del Registro Público de la

Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con superficie de 1,311,909 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13,742 metros con Avenida [Jilotepec], al Sur 13,804 metros con propiedad de [Carlos Barrios]; al Este 96,256 metros con propiedad de [Carlos Barrios] y al Oeste 96,432 metros con propiedad de [David Gómez].

Asimismo, con fundamento en los artículos 4 y 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 71 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al concursante ampliando la demanda en contra de [WENDY SUSANA MEZA GANDARILLA], quien puede ser notificada en los domicilios ubicados en calle Derechos Constitucionales número 4720, colonia Infonavit Jarudo y/o calle Sierra Soconusco número 5555, ambos de ciudad Juárez, Chihuahua; de quien reclama, la extinción de dominio y la pérdida de los derechos que pudieran corresponderle, en favor del Estado de Chihuahua sobre el bien inmueble identificado como Lote [6], de la manzana [49], Sector [H], ubicado en calle [Jilotepec], actualmente denominada Avenida [Manuel J. Clouthier] de la colonia [Salbarcar Juárez], de ciudad Juárez, Chihuahua, identificado con la clave catastral [01-294-018-006-00], donde funcionaba la negociación irregular denominada ["YONKE LIGHTNING"], según el plano catastral que obra dentro de los archivos de la Dirección de Catastro Municipal de ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de 2,230.217 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.115 metros con Avenida [Jilotepec hoy Manuel J. Clouthier]; al Sur 23.034 metros con [propiedad privada]; al Este 97.676 metros con propiedad de [Carlos A. Barrios Rubio] y al Oeste 96.256 metros con propiedad de [Josefina Vidrio Olvera y/o Josefina Vidrio Olvera] que cuenta con clave catastral [3-294-18-14]; inmueble inscrito bajo el número [116], folio [116] del libro [2411] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que establece que debe emplazarse a juicio a cualquier persona que pueda tener un derecho sobre el bien patrimonial objeto de la acción, en razón de los defectos universales del juicio en el que se actúa; toda vez que no se tiene acreditada la legítima procedencia de dichos bienes inmuebles, aunado a que la citada negociación se utilizó para ocultar bienes de origen ilícito, consistentes en vehículos objeto del delito de robo previsto en el artículo 208, 212 fracción III y 212 Bis del Código Penal del Estado, el cual es equivalente al descrito en el artículo 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Vigésimo Segundo, Capítulo Primero del citado ordenamiento, por lo que, la parte actora considera que encuadra la procedencia de la acción en lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por tratarse de bienes cuya legítima procedencia no se encuentra acreditada y que se encuentran relacionados con una investigación por el delito de robo previsto en los artículos 208, 212 fracción III y 212 Bis del Código Penal del Estado.

Por otro lado, y a efecto de que toda persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción que nos ocupa tenga conocimiento de la ampliación de la demanda formulada, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído, a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Lo anterior, en el entendido de que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno y deberá notificarse de igual forma a través del exhorto ordenado en el proveído en mención.

HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EXPÍDANSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial, MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ( dos firmas rubricas). PUBLICADO EN LA LISTA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.( una firma rubrica).

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTO el estado que guardan los presentes autos y toda vez que del proveído de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, se advierte que se tiene a la accionante reclamando la extinción de dominio y la pérdida de los derechos de quien reclama la extinción de dominio y la pérdida de los derechos, en favor del Estado de Chihuahua, del bien inmueble ubicado en calle [Jilotepec actualmente Avenida Manuel J. Clouthier], colonia [Salbarcar Juárez], de ciudad Juárez, Chihuahua; con clave catastral [3-294-18-14], inscrito a nombre de [JOSEFINA VIDRIO OLIVERA y/o JOSEFINA VIDRIO OLIVERA], bajo el número [116], folio [116] del libro [2411] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con superficie de 1,311.909 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13,742 metros con Avenida [Jilotepec], al Sur 13,804 metros con propiedad de [Carlos Barrios]; al Este 96,256 metros con propiedad de [Carlos Barrios] y al Oeste 96,432 metros con propiedad de [David Gómez], siendo lo correcto que el inmueble antes referido obra inscrito a nombre de [JOSEFINA VIDRIO OLIVERA y/o JOSEFINA VIDRIO OLIVERA]; por lo que, el presente proveído deberá formar parte integrante del auto de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE:

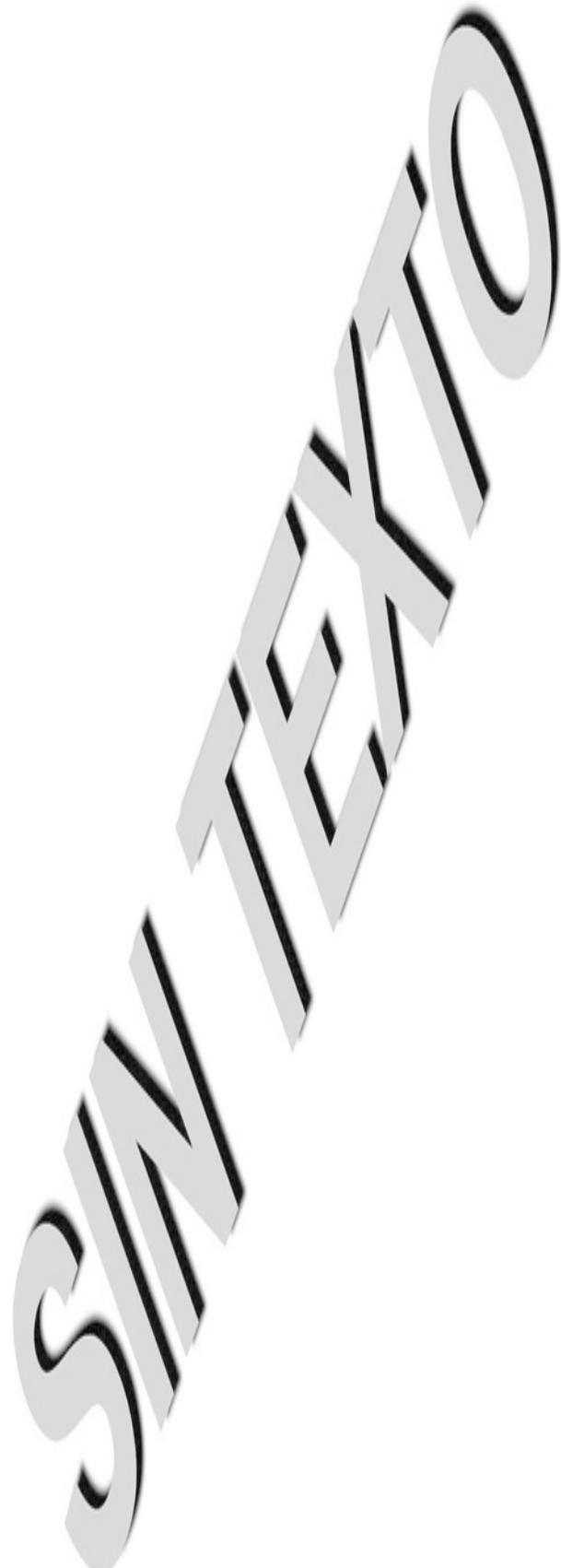
Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial Licenciada SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ( dos firmas rubricas). PUBLICADO EN LA LISTA EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.( una firma rubrica).

ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ - Licenciado JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, secretario Judicial. -RUBRICAS. -DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR
AUDIENCIAS Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

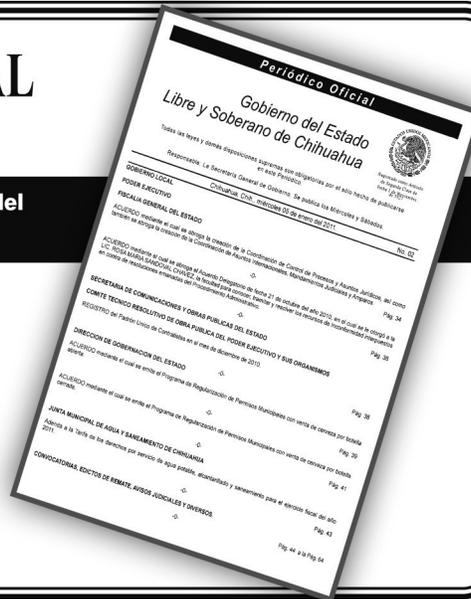
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**